

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

Señor:

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
14	07	2016	15:00	Av. Rivadavia 1745 – 6°Piso – División Contrataciones – Cap. Fed.

RENGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
1	161	<p>Recarga y mantenimiento de los matafuegos de las dos sedes de esta A.G.N., según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> -VEINTISIETE (27) matafuegos tipo CO2 (3,5 Kg.). -CUATRO (4) matafuegos tipo Halonclean (5 Kg.). -DOS (2) matafuego tipo CO2 (5 Kg.). -UN (1) matafuegos tipo ABC, polvo, (10 Kg.). -UN (1) matafuego tipo ABC, polvo (50 kg). -UN (1) matafuego tipo ABC, polvo (25 kg) -CIENTO CATORCE (114) matafuegos tipo ABC, polvo, (5 Kg.). -UN (1) matafuego tipo FM200 (45 kg) -DIEZ (10) matafuegos ABC (1 Kg) <p>Las empresas deberán ser licenciatarios autorizados de sello IRAM.</p> <p>Todas las recargas deberán realizarse con sello IRAM y bajo normas IRAM.</p> <p>Los matafuegos contarán con etiqueta según Modificación Norma IRAM 3517 – Parte II.</p> <p>Deberá proveerse la totalidad de las Tarjetas Municipales.</p> <p>En el precio de la recarga de los matafuegos deberán estar incluidas las reposiciones de cada uno de los agentes extintores que correspondieran.</p> <p>Se realizarán las correspondientes pruebas hidráulicas a los matafuegos que correspondan.</p> <p>Se indicará el plazo de garantía con que contarán las</p>

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

2	12	<p>recargas que se realicen.</p> <p>En el presupuesto deberán incluirse las reparaciones y repuestos que correspondan.</p> <p>Toda vez que la empresa adjudicataria, retire un matafuego de propiedad de la AGN para su recarga <u>deberá dejar un matafuego de reemplazo de 5 Kg. (excluyente) debidamente instalado en los soportes correspondientes</u>, pudiendo el trabajo ser ejecutado por tandas (máximo: cuatro -4- tandas). Los fletes de retiro y entrega estarán incluidos en el precio cotizado. Se aceptarán facturaciones parciales por cada tanda.</p> <p>Se deberán efectuar 4 (cuatro) controles al año, según Norma IRAM 3517 – 2 (punto 3.3.1.).</p> <p>Mantenimiento del Sistema de Hidrantes y bombas para ambas sedes de la AGN</p> <p>a-Prueba hidráulica del sistema de hidrantes del edificio Central (Av. Rivadavia 1745) que a continuación se detalla (El sistema de hidrantes está conectado a un tanque de almacenamiento de 40.000 litros con reserva de agua contra incendio)</p> <ul style="list-style-type: none">• 3 Hidrantes por pisos(PB a 10°)• 2 Hidrantes en SS• 1 Boca de Impulsión (vereda) <p>b-Prueba hidráulica del sistema de hidrantes del Anexo I (Hipólito Yrigoyen 1236 – C.A.B.A.) que a continuación se detalla (el sistema de hidrantes está conectado a un tanque de almacenamiento de 10.000 lts. con reserva de agua contra incendio):</p> <ul style="list-style-type: none">• 2 hidrantes (sótano)• 2 hidrantes (planta baja)• 1 hidrante por piso (1° a 6°)• 1 boca de impulsión (vereda, ingreso a cochera) <p>1)Controles mínimos a efectuar en cada uno de los componentes del sistema según corresponda:</p> <p>- Estado de la válvula teatro, junta vástago, asientos, prensa estopa, volantes y componentes correspondientes.</p>
---	----	---

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

		<ul style="list-style-type: none">- Cambio de juntas y asientos de goma a todas las válvulas tipo teatro según corresponda.- Limpieza y lubricación de vástagos y prensa estopa a todas las válvulas teatro.- Estado de las roscas y las tapas.*- Apertura y cierre de las válvulas teatro. Verificación de buen funcionamiento.*- Control de estado de las mangas y uniones.*- Control de estado de llave para ajuste de uniones.*- Estado de lanza y boquilla.*- Estado de gabinete, cerradura y vidrio.*- Chequeo de soportes del gabinete.*- Arrollado de manguera, cambiando el sentido del mismo.- Limpieza general del gabinete, válvula y accesorios.- Purga de la cañería para incendio. <ul style="list-style-type: none">• Se deberán reparar y/o reemplazar por partes nuevas, los elementos que correspondan. <p>2) Ensayos a realizar sobre la red de incendio:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medición de la presión de caudal de agua de la cañería de la red.- Medición de la presión en las bocas de incendio de los pisos (válvulas).- Verificación de la estanqueidad y pérdidas en las cañerías de alimentación (impulsión) desde el colector del tanque de reserva hasta cada una de las válvulas teatro de la red, mediante el llenado de las mismas y a una presión con bomba hidráulica manual, durante 2 horas, verificando si existe pérdida de presión en la línea durante ese período.- Verificación de la estanqueidad y conexiones de las bocas de incendio de los pisos y de la boca de impulsión (toma de bomberos). <p>3) Al finalizar los trabajos el contratista enviará un informe con el resultado de los ensayos, observaciones si las hubiera y las mejoras a realizar para optimizar el sistema.</p> <p>Se cotizarán por separado todas las reparaciones y repuestos que deban cambiarse y que se hayan advertido en la visita correspondiente (ver cláusula “Visita Previa”).</p>
--	--	--

CONDICIONES DE PAGO: TREINTA (30) días corridos desde la presentación de cada factura parcial, que deberá ser remitida luego de nuestro aviso fehaciente de haberse llevado a cabo la recepción definitiva de cada tanda de matafuegos

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

recargados. Los matafuegos utilizados en las prácticas de incendio serán facturados luego de cada práctica. La facturación del Renglón n° 2 se efectuará luego de la total terminación de los trabajos.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha tope para la recepción de las ofertas.

PLAZO DE ENTREGA: Teniendo en cuenta que se admite que las recargas de matafuegos se efectúen hasta en un máximo de CUATRO (4) tandas, el **plazo máximo para la recarga y entrega de cada tanda** será de CINCO (5) días hábiles administrativos. La primera tanda de matafuegos deberá ser retirada dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) hs. hábiles de recepcionada nuestra orden de compra. Los retiros restantes se realizarán en el momento en que se entreguen las tandas anteriores.

El Plazo de Entrega del Renglón n° 2 deberá ser indicado por los oferentes.

↓

(EL HORARIO DE RETIRO Y ENTREGA SERA A PARTIR DE LAS 6:30 HASTA LAS 14:00 HORAS)

LOS PRECIOS DEBERAN EXPRESARSE EN PESOS, INCLUYENDO EL I.V.A.-

VISITA PREVIA: A efectos de constatar el estado actual de la red de hidrantes (Renglón n° 2) deberá efectuarse una visita obligatoria, previa a la presentación de las ofertas. Se extenderá el correspondiente certificado de visita. No serán válidas las cotizaciones por el Renglón n° 2 presentadas por empresas que no hayan realizado la visita previa. No se admitirán mayores costos por trabajos, reparaciones y/o reposición.

NO SE RECONOCERÁN ADICIONALES POR TRABAJOS Y/O RESPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADVERTIDOS EN LA VISITA CORRESPONDIENTE Y POR LO TANTO NO HAYAN SIDO INCLUIDOS EN LA OFERTA.

SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 07 DE JULIO DE 2016 A LAS 10.00 HS.- QUIENES NO PUEDAN CONCURRIR ESE DÍA, PODRÁN HACERLO EN LA FECHA SUPLETORIA QUE QUEDA FIJADA PARA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2016 A LA MISMA HORA.

LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE COORDINAR LA CORRESPONDIENTE VISITA.

La ubicación de los matafuegos en los dos edificios de la A.G.N. se detallará en la pertinente orden de compra.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas):

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descripta en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN – con las modificaciones introducidas por Disposiciones nros. 72/09 y 180/10-AGN. Dichas disposiciones pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

CLAÚSULAS GENERALES

- 1) En el ámbito de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION las contrataciones se rigen por el régimen aprobado por el Decreto n° 1023/01 (B.O. n° 29.712 del 16/8/01), y la reglamentación aprobada por Disposición n° 87/06-AGN, con las modificaciones aprobadas por Disposición n° 72/09-AGN (que pueden ser consultadas en www.agn.gov.ar).
- 2) Salvo estipulación expresa en contrario incluida en las Cláusulas Particulares, se deberán presentar las ofertas por duplicado. **Serán redactadas en idioma nacional y se cuidará de no omitir la firma y aclaración de la misma en todas sus hojas**, indicando el monto unitario y total de cada elemento cotizado. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas. Las firmas y/o personas oferentes confeccionarán sus ofertas en sus propios formularios, conforme a las normas vigentes.
- 3) Los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas se presentarán perfectamente cerrados, individualizando en la cubierta la contratación a que corresponden, día y hora de apertura y la identificación del oferente. Se deberá indicar en las propuestas el número de C.U.I.T. y la condición frente al I.V.A.- Se adjuntará el comprobante respectivo.
- 4) Por ser esta repartición IVA EXENTO no deberá discriminarse el I.V.A.
- 5) Los elementos adjudicados deberán ser entregados en el lugar y sector que se consigne en la pertinente Orden de Compra.
- 6) En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.
- 7) Se transcribe a continuación el Capítulo II (parte pertinente) de la reglamentación vigente:

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

CAPITULO II INFORMACION DE LOS PROVEEDORES

ARTICULO 32. CONTENIDO DE LA INFORMACION. Los interesados en participar en procedimientos de selección deberán proporcionar la información que en cada caso se indica.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectúen los interesados. En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados al Padrón de la Auditoría General de la Nación. En su caso, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación, de la misma forma prevista para la presentación original. Se aceptará la presentación de las planillas y formularios del Sistema de Proveedores (SIPRO) que se encuentren en vigencia y en los que conste que la información solicitada se ha presentado al SIPRO con anterioridad. En este caso resultará asimismo obligatoria la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

a) PERSONAS FÍSICAS Y APODERADOS:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

b) PERSONAS JURÍDICAS:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

c) PERSONAS JURÍDICAS EN FORMACIÓN:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

d) CONSORCIOS Y UNIONES TRANSITORIAS DE EMPRESAS: Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

EN TODOS LOS CASOS, CON LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE:

- a) Declaración jurada del oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Auditoría General de la Nación.
- b) Declaración jurada de juicios pendientes con el Estado Nacional, individualizando en su caso, carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y entidad demandada.
- c) El "Certificado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), o el monto que en el futuro fije la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- d) Para los contratos por el régimen de obra pública, el "Certificado de Capacidad de Contratación Anual", emitido por el Registro de Constructores de Obras Públicas, conforme artículo 1° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1724/93.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N° 354/16

LICITACION PRIVADA N° 70/16

- e) Constancia de la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa.
- f) En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, deberá presentarse una Constancia de Inexistencia de Conflictos Colectivos de Trabajo expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado deberá presentarse una constancia de libre deuda sindical expedido por la entidad gremial que corresponda.
- g) Proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con otros organismos.
- h) Presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, firmada por Contador Público Nacional y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a los dos últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

En los procedimientos de selección de etapa única no se podrá exigir en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares información que sea distinta a la establecida en este Reglamento, ni documentación alguna fuera de las oportunidades aquí previstas, con excepción de los casos en que se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse en el expediente.

ARTICULO 33. PEDIDOS DE DOCUMENTACION A OFERENTES. Los oferentes deberán acompañar dentro de los TRES (3) días de intimados, la documentación respaldatoria de la información requerida en el artículo 31 del presente Reglamento.

ARTICULO 34. REQUERIMIENTO DE INFORMES ADICIONALES. El Área de Contrataciones podrá requerir informes a otras jurisdicciones o entidades, de carácter público o privado, a fin de obtener información de carácter bancario, civil, comercial, penal o laboral sobre personas físicas o dependientes de las personas jurídicas interesadas en contratar con la Auditoría. Asimismo podrá requerir información a asociaciones de proveedores, comerciales o empresariales o a otras entidades afines.